

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia: Año 37'50 pts.
Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
Extranjero: > 18 > 38'75 > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ser certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 septiembre 1920).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

EXPOSICIÓN

Señor: El artículo 20 del Reglamento general para el Régimen de la minería de 16 de junio de 1905 establece que los peticionarios de registros mineros depositen 150 pesetas para los gastos de demarcación de pertenencias, cuando el número de éstas no excede de 20, aumentándose dicho depósito en cuatro pesetas para cada una de 21 a 100, tres pesetas de 101, a 500 y dos pesetas de 500 en adelante.

Las cantidades de esta escala que pudieron ser suficientes a sufragar los gastos de demarcación en la época en que se publicó el Reglamento mencionado, son a todas luces insuficientes en la hora presente, ya que los gastos inherentes a las operaciones de campo han ido aumentando con el transcurso del tiempo y principalmente en estos últimos años como una de las derivaciones de la guerra europea.

No puede por consiguiente demorarse la modificación del artículo 20 citado, poniendo así los depósitos para los gastos de demarcación de pertenencias en consonancia, no sólo con aquellos aumentos sino también con la variación que se ha introducido en las indemnizaciones por reciente disposición ministerial. De acuerdo

do con todo lo anterior, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.—Madrid, 24 de agosto de 1920.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Emilio Ortúno.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El párrafo 1.º del artículo 2.º del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905 se entenderá redactado en la forma siguiente:

Los peticionarios de concesiones mineras tendrán que depositar la cantidad de 300 pesetas por cada concesión que soliciten, si el número de pertenencias registradas no excede de 20. Si excediesen de ese aumento el depósito se elevará con arreglo a la segunda escala.

De 20 a 100 pertenencias, por cada una, 5 pesetas.

De 100 a 500 id., por cada una, 4 pesetas.

500 en adelante, por cada una, 3 id.

Dado en Santander a veinticuatro de agosto de 1920.

—El Ministro de Fomento, Emilio Ortúno

(Gaceta 26 agosto 1920).

SECCIÓN CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de los Médicos que se han provisto de patente, en el presente año, para el ejercicio de su profesión en los pueblos que se citan, y que se manda al Boletín Oficial, a los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 13 de agosto de 1894.

Mariano Gasca, en Alhama

Adolfo Navarro, en id.

Antonio Moreno, en Belchite.

Amadeo Foz, en Léccera.
 Juan A. Alzola, en Borja.
 Luis Ortega, en id.
 Santiago M. Puyuelo, en id.
 Tomás Zaro, en id.
 Francisco Lasala, en Ainzón.
 Germán Loperena, en Boquineni.
 Santiago Adán, en Bulbuente.
 Faustino Navarro, en Gallur.
 Jacinto Jane, en Luceni.
 Manuel Saralegui, en Tabuenca.
 Delfín Velilla, en Magallón.
 Amado Hernando, en Agón.
 Gonzalo Romeo, en Bureta.
 Angel Rabanal, en Fuendejalón.
 Manuel Alzola, en Novillas.
 Martín Cuartero, en Pozuelo.
 Juan Camps, en id.
 Gregorio Calmarza, en Calatayud.
 Juan P. Enciso, en id.
 Escolástico Herrero, en id.
 Waldo Gorrier, en id.
 Hipólito Noarbe, en id.
 Francisco Gaspar, en id.
 Ramón Franco, en id.
 Juan Noarbe, en Torralba.
 Eugenio Díaz de Arcaya, en Brea.
 Miguel Martínez, en Jarque.
 Federico Vázquez, en Mesones.
 Tomás Iribarren, en Sariñán.
 Federico Agut, en Codos.
 Jacinto Madroñero, en Mores.
 R. Antonio Miarza, en Paracuellos.
 José María García, en Santa Cruz.
 Constantino Rives, en Tóbed.
 Fernández Moros, en Cariñena.
 Eduardo Sainz, en id.
 Isidro Navarro, en id.
 Julián Díaz, en Encinacorba.
 Vicente Garín, en Longares.
 José Alvero, en Egea.
 Fabriciano Benavides, en id.
 Martín Blesa, en id.
 Ambrosio Cubillos, en id.
 Antonio Martín, en id.
 Serafín Navarro, en id.
 Benito Girona, en Castejón.
 Manuel Cacho, en Farañués.
 Vicente de Val, en Pradilla.
 Julio Escudero, en Remolinos.
 Rafael González, en Tauste.
 Antonio Lacosta, en id.
 Edmundo Santolaria, en Luna.
 Sixto Bescós, en Murillo.
 Eusebio Bescós, en Santa Eulalia.
 Francisco Martínez, en Eria.
 Valero Bueno, en Las Pedrosas.
 Bernardo Ginerénez, en Piedratjada.
 Antonio Gabete, en Sierra de Luna.
 Bienvenido Gil, en Valpalmas.
 Manuel de Frutos, en Alpartir.
 José Martínez, en Calatorao.
 Francisco Saldaña, en id.
 Francisco Martínez, en Morata.
 Faustino Muro, en Salillas.
 José Lorente, en Epila.
 Francisco Ainsa, en id.
 Lino Ichaso, en Pedrola.
 Antonio de la Peña, en id.
 Arsenio Diago, en Lumpiaque.
 Luis Azuárez, en Pina.
 Francisco Gutiérrez, en Bujaraloz.
 Juan B. Bres, en La Almolda.
 Antonio Viamonte, en Fuentes de Ebro.
 José M. Morales, en El Burgo.
 Juan Clavero, en Sos.
 Francisco García, en id.
 Emilio Ladrero, en id.
 Ramiro León, en Biel.
 José María San Clemente, en Lebora.
 Julio Serrano, en Salvatierra.
 Juan Colás, en Tiermas.

Benjamín Usón, en Urriés.
 Ricardo Vives, en Uncastillo.
 Patricio López, en id.
 Teodoro Capapey, en id.
 José María Fernández, en id.
 Alejandro Martínez, en Biota.
 Tomás Navarro, en id.
 Tomás Almarcegui, en Castiliscar.
 Antonio Labayen, en Luesia.
 Juan José Cabrera, en Orés.
 Miguel Bernabé, en Sádaba.
 Arturo Pérez, en id.
 Desiderio Basurte, en Tarazona.
 Marcial Basurte, en id.
 Félix Ibarri, en id.
 Antonio Garay, en id.
 Luis Muñoz, en id.
 M. Grasa Lozano, en id.
 Miguel Cunchillos, en Malón.
 Sotero Ibarri, en Novallas.
 Manuel Domeque, en Villanueva.
 Julián Velilla, en id.
 Joaquín Baringo, en La Zaida.
 José Sancho, en Leciñena.
 Agustín Pérez, en Perdiguera.
 Mariano Marín, en San Mateo.
 Manuel Muñoz, en Zuera.
 Julián Conde, en id.
 Enrique Gonzalvo, en Nuez.
 Urbano Canales, en Alagón.
 Roque Lope, en id.
 José Marín, en id.
 Joaquín Soler, en Cadrete.
 Tomás Tobajas, en María.
 José Pérez, en Sobradiel.
 Mariano Banzo, en Torres.
 José Almarza, en Utebo.
 Juan Broca, en id.
 Manuel Rubes, en Ariza.
 Emilio Valmaseda, en id.
 Julio Gómez, en Alconchel.
 Pedro Sancho, en Villarroya.
 Jacinto Train, en Aniñón.
 Miguel M. Pérez, en Malanquilla.
 Alfredo López, en Torrijo.
 Eduardo Buisán, en Caspe.
 Valentín Blasco, en id.
 Camilo Morales, en id.
 Tomás Soler, en Chiprana.
 Pedro Herrain, en Escatrón.
 Juan Ruiz, en Sástago.
 Aniceto Zapater, en id.
 Pascual Azcárez, en Nonaspe.
 Jaime Vallespi, en Fayón.
 Crescenciano Villa, en Monebraga.
 Pedro Sanz, en Aten.
 Manuel Vela, en Used.
 Vicente Conesa, en Godojos.

Relación de los señores Médicos de Zaragoza y sus agregados que se han provisto de Patente en el ejercicio actual que se remite al Boletín Oficial para su publicación.

- 1 Palomar de la Torre Alejandro
- 2 Bérbiela Jordana Baldomero
- 3 Lojusticia Ballada Juan J.
- 4 Borobio Díaz Patricio
- 5 Saez de Cenzano Felipe
- 6 Saez de Cenzano Ladislao
- 7 García Abanes Adolfo
- 8 Lozano Monzón Ricardo
- 9 Faci Abad Serafín
- 10 Marín Corralé Víctor
- 11 Marín Corralé Angel
- 12 Martín Borobia Manuel
- 13 Ramón Cajal Pedro
- 14 Ramón Viñós Pedro
- 15 Loscos Mulet Ricardo
- 16 Lambán Falcon Loranzo
- 17 Arriño Cenzano Julio
- 18 García Burriel Augusto

19	Roncalés Blanco Manuel
20	Romero Porta Casimiro
21	Cepa García Francisco
22	Echevarría Miguel
23	Sese Villanueva Justo
24	Fernández García Rafael
25	García Julián Agustín
26	Pratossi Martínez Enrique
27	Goizueta Iñarra Martín
28	Valero Mayoral Mariano
29	Gutiérrez Allozas Luis
30	Cabanillas Carlos
31	Pascual Rodríguez Juan J.
32	Bandrajen Gregorio
33	García Berabé Angel
34	Bello José María
35	Cuenca Fernández Francisco
36	Algorta Gorbea José
37	Bernal Noailles Julio
38	Lope Lope Mateo J.
39	Pérez Serrano Luis
40	Arce Rodríguez Simón
41	Marco Domínguez Luis
42	Monclús Fortacini José
43	Motis Sevil Juan
44	Gutiérrez Andrés
45	Iñigo Manuel
46	Vinaja Pantaleón
47	Royo Sala José
48	Pastor Saldíaga Demetrio
49	Aznar Molina Joaquín
50	Teixeira Perillán Julián
51	Faci Abad Angel
52	Bregante Lacambra Juan
53	Peláez Hernández Vicente
54	Lite Ara Pío Juan
55	Ribas Badés Juan J.
56	Cerezo Sáinz Luis
57	Jimeno Riera Joaquín
58	Urzola Gil Luis
59	Gómez Calvo Vicente C.
60	Remacha Mariano
61	Martín Clavería Moisés
62	Vicente Bernis Ramón
63	Sánchez Lacunza Luis
64	Ibáñez Yangüas Agustín
65	Sancho Millán Ramón
66	Ucedo Ignacio
67	Vidauurreta José
68	Cerrada Martín Félix
69	Paraíso Labat Mariano
70	Olivar Serrano Manuel
71	Pérez Serrano Angel
72	Lafuente Jimeno Francisco
73	Calvo Lanaja Mariano
74	Fuentes Gracia Luis
75	Burbano Diego
76	Alvira Lasierra Mariano
77	Alerudo Solórzano Augusto
78	Fernández Casas Teodoro Manuel
79	Selma Ballester José
80	García Belenguer Manuel
81	Gascón Marín Joaquín
82	Guimbao Simón Fausto
83	Galán Bergua Pedro
84	Solans Latorre José
85	Azpeitia Gutiérrez Esteban
86	Fuentes Adán Félix
87	Pastor Solehaga Demetrio
88	Hortet Lancecerico Andrés
89	Valero Oliván Antonio
90	Fairén Gallán Víctor
91	López Martín Roque
92	Royo Villanova Ricardo
93	Lerga Luna Tomás
94	Sampietro Ceferino José
95	Abós Ferruz Angel
96	Andrés Andrés Angel
97	Mozota Vicente Angel
98	Pastor Guillén Eduardo
99	Armijo García Baldomero de

100	Asirón Julio
101	Escárate Miguel Pablo
102	Chamorro Teba Eduardo
103	Baeza Ledesma Tomás
104	Capdevila Escuer Jaime
105	Julio Ostalé Clemente
106	Nivela Santolaria Manuel
107	Horno Alcorta Ricardo
108	Abascal Manuel
109	Gómez Andoza José
110	Ara Dionisio J.
111	Gil Sastre Emilio
112	Alerudo Solórzano Miguel J.
113	Quilez Luesma Marcelino
114	Vela Joven Carmen
115	Vitoria Blanco Andrés
116	Muñoz Casajús José María
117	Castañer Rodrigo César
118	Val Carreras Antonio
119	Muñoz Pérez José
120	Artal López Tomás
121	Ponce Heredia Salvador
122	Berges Solana Emilio
123	Perfecto Amor Manuel
124	Casas Pallarés José
125	Enrique Olivito Valero
126	Noailles Pérez Antero
127	Gotor Gállego Antonio
128	Nasarre Arriño Mariano
129	Camón Melchor
130	Mariano Padilla Angel
131	Val Martín Simeón
132	Stolle y Ravilla Carlos
133	Pérez Larrosa Julio
134	Navarro Guimbao Baltasar
135	Claver Bello Atanasio
136	Lacambra Puig Antonio
137	Álvarez Ramón
138	Sala Esteve Juan
139	Ros Ojer Pedro
140	Barcelona Baldomero
141	Gimeno de la Parra Federico
142	Bastero Lerga Juan
143	Borao Jerónimo
144	Blesa Belio Miguel
145	Rubio Manero Valero

Zaragoza, 26 de agosto de 1920.— El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

Copia de la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a los pueblos de esta provincia, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

Pesetas

Abanto-Pardos.

1	Pascual Bueno Rubio, mesón	2753
2	José Pardos Sánchez, mesón	2753
3	Jorje Lafuente Herranz, molino harinero	21'60
4	Jorje Lafuente Herranz, por empleo salto de agua	2'15

Agón.

1	Colás Carranza Francisco, abacería	28'48
2	Carranza Medina Sixto, id	28'48
3	Colás Carranza Miguel, tabillería	22'79
4	Carranza Blasco Angel, id	22'79
5	López de Tejada y Serrano Enrique, almacenista vinos y fabricante de licores y mistelas	119'60
6	Lara Gracia Rafael, ministrante	19'93

Aguarón.

1	Cuartero Roy Hilarión, aguas y alcohol	559'79
2	Marín Beltrán Pedro, tienda al por menor tejidos seda, lana y algodón	162'31
3	Presidente del Casino, Casiao Aguarón	66'20
4	Aznar Castán Pascual, tienda ultramarinos	85'43
5	Pamplona Bribríán Dionisio, id	85'43
6	Barceló Subias Tomás, comestibles	45'56
7	Sarrasi Serrano Félix, abacería	28'48
8	Bun Duce Felipe, café económico	22'78
9	Alda Redondo Nicolás, tablajero	22'78

	Pesetas.
10 García Ballesteros Rafael, id.	101
11 Ubide Toved Angel, id.	201
12 Escalera Muela Fabián, compra y venta de vinos	148'07
13 Hernández Aladrén Gregorio, tratante en carpas	159'46
14 Arrendador del Magelo, subasta 5.000 pesetas	42'71
15 Arrendador del Peso, subasta 2.500 pesetas	21'36
16 Tejero Jimeno Félix, farmacéutico	74'75
17 Mendieta García Blas, horno de pan cocer	28'48
18 Tello Ibáñez Mariano, id.	28'48
19 Sancho Mareca Miguel, barbero	19'92
20 Tapia Balduque Donato, id.	19'92
21 Aparicio Calderón Modesto, herrero	19'92
22 Marín Beltrán Angel, horno de pan con venta	19'92

Aguilón.

1 Dionis García Jerónimo, comestibles	45'56
2 Presidente Centro Aguilonense, café a 10 céntimos	22'78
3 Gil Dionis Pablo, farmacéutico	74'75
4 Gracia Sevilla Ciriaco, barbero	19'92
5 Gonzalvo Sánchez José, herrero	19'92
6 Dionis Martín María, horno cocer pan sin venta	8'55
7 Ramón Sebastián Francisco, horno cocer pan sin venta	8'55
8 Capdevila Gracia Pascual, comisionado para el acopio de granos	71'19

Ainzón.

1 Sancho Mañas Pérez, tejidos	162'71
2 Ildefonsa Morte del Cos, mercería	85'43
3 Francisca Cintorra Bellido, id.	85'42
4 Marcelino Sanz Manero, id.	85'43
5 Manuel Ladaga Ibáñez, ultramarinos	85'42
6 María Bellido Buna, id.	85'43
7 Simeón Pardo Bellido, comestibles	45'56
8 Pablo Ruberte Sanjuán, café	45'56
9 Eusebio Martínez Bermúdez, id.	45'56
10 Pablo Gascón Sanjuán, abacería	28'48
11 Manuel Pérez Gracia, id.	28'48
12 Primo Zalaya Bellido, bodegón	22'79
13 Francisco Balaguer Solanas, tablajero	22'78
14 Francisco Tabuena Royo, pescadería	22'79
15 Andrés Tapia Sancho, tablajero	22'78
16 Sancho Mañas Pérez, fábrica género de punto 18 aparatos rectilíneos de 1.149 centíme- tros de longitud	248'10
17 El mismo, otra a mano 2 telares de 65 y 50 cen- tímetros de longitud	19'10
18 El mismo, fábrica de toquillas a mano	54'65
19 Simeón Tejero Aguilera, molino harinero 1 pie- dra menos de 6 metros	43'19
20 El mismo, por el 10 por 100 de salto	43'32
21 Julián Cabello Rodríguez, molino harinero 1 piedra menos de 6 metros	34'19
22 El mismo, por el 10 por 100 de salto	43'32
23 José Palo Catalina, molino oleario 1 viga	86'37
24 Mariano Pérez Navarro, fábrica de pan	41'53
25 Joaquín Pascual Temprado, farmacéutico	74'75
26 Evaristo Sarria Perul, ministrante	20'93
27 Manuel Bellido Alberite, ministrante	20'93
28 Teodoro González Mange, veterinario	47'84
29 Felipe Beaumont Bonilla, carpintero	19'93
30 Basilio Beaumont Torres, id.	19'93
31 Félix Cañas Navascués, herrero	19'93
32 Teribio Domingo Agustín, id.	19'93

Aladrén.

1 Melguizo Lain Domingo, tienda abacería	28'48
2 Serrano Andrés Agustín, id.	28'48

Alagón.

1 Gracia Julve Modesto, ferretería	234'92
2 Borao Chueca Joaquín, id.	234'92
3 Saura Andrés Mariano, venta tejidos	210'71
4 Vera Luna Ponciano, id.	210'71
5 Romeo Lanás Francisco, id.	210'71
6 Belío Bandrés Marcos, id.	210'71
7 Pló Crespo Juan, café	187'93
8 Benito Puri Macario, id.	187'93
9 Puri Marca José, id.	187'93
10 Sanz Gracia Antonio, id.	187'93
11 Presidente Casino Alagón, casino	93'98

	Pesetas.
12 Abenza Romeo Felipe, mercería	93'98
13 Alvárez Candial Ciriaco, objetos eléctricos	187'93
14 Lapérez Romualdo, ultramarinos	93'98
15 Charles Catalán Frutuoso, id.	93'98
16 Ibáñez García Lorenzo, id.	93'98
17 Pozuelo Salvatierra Julio, id.	93'98
18 Gómez Domingo Sixto, id.	93'98
19 Lasheras Adé Mariano, id.	93'98
20 Foronda Daniel, id.	93'98
21 Sucesores de H. de J. García, id.	93'98
22 Marín Algara Manuel, id.	93'98
23 Sofi Roche Jesús, id.	93'98
24 Martín Sánchez León, venta jamones	93'98
25 Pérez Serrano Angel, venta quesos	93'98
26 Lasheras Angel, materiales construcción	56'95
27 Vera Inundain Gregorio, venta carnes	56'95
28 López Bona Baltasar, id.	56'95
29 López Bona Tomás, id.	56'95
30 García Bercebal Angel, id.	56'95
31 Rubio Rubio Antonio, id.	56'95
32 Pló Crespo Esteban, id.	56'95
33 Moreno Badía Antonio, id.	56'95
34 Palomero Máximo, id.	56'95
35 Callén Lanas Antonio, id.	56'95
36 Viuda de Rafael Ruiz, venta harinas	56'95
37 Ariza Blanco Pedro, id.	56'95
38 Romeo Herández Dionisio, venta jerga	56'95
39 Ruiz López Felisa, id.	56'95
40 Ibáñez Ibáñez Romualdo, comestibles	56'95
41 Díez Camardiel Nazaria, id.	56'95
42 Lacoma Calabia Fidel, id.	56'95
43 García Ortega Antonio, id.	56'95
44 Saldaña Carnicer Bernardo, id.	56'95
45 Costa Matías, café	56'95
46 Quílez Ruiz Segundo, taberna	55'52
47 Segura Cabrejas Francisco, id.	55'52
48 Lorés Ruiz Antonio, id.	55'52
49 Barbó García Asunción, id.	55'52
50 González Navas Antonio, id.	55'52
51 Benito González Cirilo, id.	55'52
52 Sociedad Porvenir Obrero, id.	55'52
53 Viar Blasco Esteban, relojería	48'41
54 Planas García Miguel, mesón	35'61
55 Lahuerta Manresa Germán, id.	35'61
56 Gil Orge Francisco, abacería	35'61
57 Charles Catalán Fructuoso, id.	35'61
58 Cristián Beret Ignacio, leña y carbón	35'61
59 Gallardo Manuel, id.	35'61
60 Burillo Gimeno Juliana, café económico	28'46
61 Arqué Chueca Mariano, especulador frutos	74'03
62 Gómez Casabona Pedro, especulador frutos	74'03
63 Borao Chueca Joaquín, explosivos	103'90
64 Pló Crespo Juan, mesa billar	48'41
65 Benito Puri Macario, id.	48'41
66 Sanz César, barca pasaje	35'60
67 Viuda de Manuel Alfonso, lavadero	68'83
68 Alvarez Candial Ciriaco, fábrica luz eléctrica	682'35
69 Alvarez Candial Ciriaco, salto	34'36
70 Casa Misión del C. de María, instalación eléctrica	52'62
71 Vera Luna Ponciano, tejar	55'76
72 Casabona Cesáreo, molino yeso	74'75
73 Casabona Cesáreo, salto	74'48
74 Castañera José, fábrica gaseosas	74'41
75 Gómez y Portero, id.	74'41
76 Casabona Cesáreo, molino maquilero	66'44
77 Casanova Cesáreo, salto	6'63
78 Bandrés Pedro Ignacio, molino maquilero	64'44
79 Bandrés Pedro Ignacio, salto	6'63
80 Casabona Cesáreo fábrica harinas	664'40
81 Casabona Cesáreo, salto	66'44
82 Quílez Ruiz Valentín, horno amasadora	91'39
83 Solans Solans Pascual, id.	91'39
84 Gracia Felipe Pascual, id.	91'39
85 Gracia Julve Modesto, fábrica chocolate maquina de 22 dientes	164'44
86 Cristián Bazán Mariano, una viga	86'37
87 López Diego Madrazo Miguel, notario	146'82
88 Gómez Moneva Francisco, farmacéutico	83'07
89 Belsué Belio Pedro, practicante	42'48
90 Grañena Solana Isidro, id.	42'48
91 Laserrada Quílez Victoriano, id.	42'48

Pesetas.

92 Rubio Morana Germán, veterinario	56'36
93 Rubio Cerrada Pedro, id.	56'36
94 Sucesores de hijos de J. García, obrador confitería	96'81
95 Gracia Julve Modesto, id.	96'81
96 Martín Ballarín Elías, Guarnicionero	56'95
97 Lasheras Azaña Gillermo, id.	56'95
98 Laseirada Quílez Doroteo, barbero.	28'48
99 Sangrós Castejón Felipe, carpintero	25'63
100 Castejón Lagunas María, id.	25'63
101 Guillén Pablo, id.	25'63
102 Serrano Sávil Eugenio, id.	25'63
103 Ostaté Casabona Mariano, id.	25'63
104 Ruiz Lasierra Lorenzo, carretero	25'63
105 Arnaudas Tajahuerce Primo, id.	25'63
106 Lapiedra Lído Francisco, id.	25'63
107 Moros Pelegrín Domingo, herrero	25'63
108 Pelegrín Rosel Juan, id.	25'63
109 Bazán Lasala Alejo, id.	25'63
110 Alloza Latre Juan, hoja atero	25'63
111 Lamana Crespo Angel, id.	25'63
112 Romero Hernández Pedro, sastre	25'63
113 Sanz Vicer Te Pedro Juan, id.	25'63
114 Latorre Oliete Justo, zapatero	25'63
115 Marcén Jiménez Sebastián, id.	25'63
116 Ferrer Martín Andrés, instalador eléctrico	25'63
117 González Ramón, venta papel fumar	18'50
118 Egea Hilario, id.	18'50
119 Miguel Laga José, panadero	18'50
120 Benito Galbán Cesáreo, horno pan cocer	27'05
121 Comenge Laserrada María, horno pan cocer	8'55
122 Langoyo Lorente Blasa, id.	8'55
123 Puri Laseirada Tomás, frutas y hortalizas	8'55
124 Laborda Burdio Francisco, parada	120'30
125 Manresa González Simeón, venta leche	25'63
126 Bona Disto Andrés, id.	25'63
127 Ochoa Lamata Agustín, id.	25'63
128 Gómez Calvo Lázaro, id.	25'63
129 Vera Luna Ponciano, cobrador bolsa	53'10
130 Hijos de J. García, id.	53'10

Alberite.

1 Berdejo Barrios Santiago, molino harinero y 10 por 100 salto	23'75
--	-------

Albeta.

1 Tabuena Martínez Camilo, fabricante de jabón 120 litros	33'18
2 Liarte Tabuena Marcos, horno de pan cocer sin venta	8'55

Alborge.

1 Baquero Bes Francisca, vinos y aguardientes	42'71
2 López Bes Pascual, id.	42'71
3 Catalán Salanova Miguel, molino harinero	23'75

Alcalá de Ebro.

1 Castelnou Leza Justo, expendedor de carnes	45'57
2 Sancho Gómez Matías, id.	45'57
3 Leza Causín Antonio, abacería	45'57
4 Navarro Lafuente Generosa, id.	45'57
5 Ostigola Aguirre Irene, id.	45'57
6 García Castillo Manuel, café económico	45'57
7 Cuenca Ferrer Domingo, vinos y aguardientes	43'07
8 Moreno Baño Leonardo, id.	43'07
8 Cabanillas Illera Ángel, madera de construcción	170'86
10 Alonso Doménech León, barca paso Remedios	35'40
11 Mayayo Tomás Manuel, carretero	19'93
12 Tomás Serrano Pascual, id.	19'93
13 El mismo, herrero	19'93
14 Cuenca Guillermo Manuel, horno de pan cocer	8'55

Alcalá de Moncayo.

1 Ortín Ibáñez Isidoro, molino harinero menos de tres meses ejerciendo	10'97
2 El mismo, 10 por 100 salto	1'08
3 Abán Camilo (herederos), horno de pan cocer retribución sin venta	8'55

Alconchel de Ariza.

1 Mateo Catalina Tomás, tienda de comestibles	45'57
2 Alejandro Hijos y Compañía, ultramarinos	45'57
3 Portillo López José, veterinario	47'46

Pesetas.

Alfajarín.	
1 Lucio Bruno Cornelio, carnes frescas	45'56
2 Labuerta Quintín Plácido, f. i.	45'56
3 Pina Fabre Antonio, id.	45'56
4 Alcolea Labarta Liborio, comestibles	45'56
5 Genzor Gairose Francisco, fd.	45'56
6 Lerena Alfranca Miguel, id.	45'56
7 Buil Rabadán Bernardino, café	45'56
8 Villanneva Guío Primitivo, id.	45'56
9 Castillón Alcolea Manuel, (1.º) venta de vinos	42'71
10 Pallás Casamayor Dionisio, mesonero	28'48
11 Martínez Huete Pedro, carbonería	22'78
12 Gil Cajal Antonio, carro transporte 1 caballería 18 kilómetros	33'89
13 Polo Miranda Manuel, molino harinero 2 piedras	69'44
14 Lerena Alfranca Miguel, amasadora	49'83
15 Clemente Soriano Pedro José, farmacéutico	74'15
16 Bravo Santafé Gregorio, veterinario	47'46
17 Bolsa Enfedaque Dionisio, talabartero	28'47
18 Martínez Huete Pedro, id.	28'47
19 Lerena Alfranca Miguel, hornero	28'47
20 Fuster Ferrer Dionisio, barbero	19'94
21 Escuer Laita Pedro, carpintero	19'93
22 Jaria Rabadán Jesús, carretero	19'94
23 Sañudo Alcolea Laureano, fd.	19'93
24 Aznar Clavería Higinio, herrero	19'93
25 Salazar Lacambra Santiago, zapatero	19'94

Alfamén.

1 Longares Redondo Emilia, posada	29'24
2 Gil Arnal Manuel, abacería	29'24
3 Pérez Júdez Bernardo, fd	29'24
4 Sánchez Arnal Joaquín, herrero	20'46

Alforque.

1 Tesán Jiménez Martín, abacería	28'48
2 Mombiela Jiménez Antonio, barca	35'59
3 Catalán García Valero, molino 1 piedra 10 por 100	23'75
4 Jiménez Cristóbal Cristóbal, carretero	19'93

Alhama de Aragón.

1 Casado Torrubia Crescencio (viuda), quincalla fina	234'93
2 Fontana Gómez Lorenzo, id.	234'93
3 Salvo Fernández José, venta oro y plata	234'92
4 Gallego Sanz Marcos, ferretería	193'64
5 Genís López José, id.	193'64
6 Gómez Duro Nicolás, café	132'41
7 Presidente Casino de Alhama, café-casino	66'20
8 Forriés Moros Juan José, restaurante	132'42
9 Borobio Sanz Manuel, camas-hierro	132'42
10 Mañas Jiménez Gregorio, mercería	85'43
11 Tarodo Hernando Hilario, ultramáficos	85'43
12 Conrado Joven Nicolás, carnes por menor	45'56
13 Muñoz Martínez Francisco, fd.	45'56
14 Muñoz García Manuel, id.	45'56
15 Arcos Molina Bienvenido, vinos y licores	42'72
16 Ferranz Rodríguez Mariano (viuda), id.	42'71
17 Marco Pérez Antonio, id.	42'71
18 Mateo Guajardo Casimiro, id.	42'71
19 Cubero Bailón Matías, id.	42'71
20 Tarodo Cabrejas Félix, meson	28'47
21 Bueno Pérez Antonio (viuda), id.	28'48
22 Vicioso Lorente Francisco, venta de pan	25'63
23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor	22'79
24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes.	1.036'53
25 Pérez Gantart Gaspar, fd 200 a 499 id.	291'54
26 Martínez Molina José, id.	291'55
27 Gómez Duro Nicolás, mesa billar	48'41
28 Presidente Casino de Alhama, id.	48'40
29 El mismo, dos mesas naipes	15'67
30 Guajardo Castejón Ramón, coches dos caballerías	65'50
31 Andaluz López Fulgencio, carro amilardado	11'89
32 El mismo, automóvil 7 asientos, 15 kilómetros menos de seis meses	80'08
33 Pallarés Martínez viuda, 3 hornos 11 metros	409'30
34 Prat Marruedo Santiago, horno 20 metros	18'61
35 Marruedo Andaluz Nicolás, fd 30 id.	27'91
36 Galindo Bacho Faustino, horno yeso	74'75

	Pesetas.
37 Moros Hernando Tomás viuda, id.	74'75
38 Ferrer y Compañía caldera jabón 7.300 litros	1.212'60
39 El mismo, id. 7.000 id.	1.162'77
40 El mismo, id. 5.300 id.	880'38
41 El mismo, id. 4.068 id.	681'05
42 Martínez Hernando Enrique, máquina gaseosas menos 100 botellas	74'41
43 Merodio Aramburo Paulino, id. id.	74'41
44 Pallarés Martínez Feliciano (viuda), molino piedra motor hidráulico fuerza	66'45
45 Martínez Hernando Enrique, farmacéutico	74'15
46 Galindo Blasco Victoriano, ministrante	20'77
47 Alvira Mercadal José María, veterinario	47'46
48 Jiménez Doñoro José, notario colegiado	146'83
49 Cacado Navarro Antonio, confitero	85'43
50 Gracia Bermúdez Antonio, herrero	19'94
51 Gaspar Galán Gabriel id.	19'93
52 Tarodo Cebolla Guillermo, horno pan con tienda	19'93
53 Layud Santamaría Bernardo, id.	19'94
54 Latorre Vicioso Pascual, zapatero	19'93
55 Francisco Cendejas Antonio, venta de hierro y trapo viejo	8'54
56 Fontana Gómez Lorenzo, cobrador giros	54'11
57 Gállego Sanz Marcos, id.	54'10

La Almolda.

1 Calvete Pinós Valentín, tienda de ropas hechas con géneros ordinarios del país	119'61
2 Jaria Escuer Agueda, id.	119'60
3 Gracia Fandos Pascuala, vendedor al por menor de carnes frescas	45'56
4 Rozas Samper Julio, id.	45'56
5 Val Alóz Servando, id.	45'56
6 Gracia Castillo Pascual, tienda de comestibles	45'56
7 Labarta Jaria Germán, id.	45'56
8 Samper Escuer Angel, id.	45'56
9 Samper Escuer José, id.	45'56
10 Gracia Castillo Pascual, cafés de 20 céntimos	45'56
11 Agustín Bruna Victoriano id.	45'56
12 Peralta Benedé Bernardo (viuda de), id.	45'56
13 Oliván Escuer José, paradores y mesones	28'47
14 Castillo Oliván Pedro (viuda de), tienda de abacería	28'47
15 Castillo Oliván Mariano, id.	28'47
16 Gracia Fandos Pascuala, id.	28'48
17 Labaila Carrerol Gregorio, id.	28'47
18 Palacio Olona Norberto, (viuda de), id.	28'48
19 Samper Rodes Mariano, id.	28'48
20 Godina Baquer Gregorio, tienda de aceite y vinagre	22'79
21 Val Alós Serrano, arrendador del macelo	4'26
22 Martín Bruno Victoriano barbería	19'93
23 Catalán Gavín Félix, carretero	19'93
24 Solán Oliván Juan, id.	19'94
25 Blasco Pardo Gregorio-Licer, farmacéutico	74'16
26 Bosque Moncada José, veterinario	47'46

(Continuará)

SECCIÓN QUINTA**MINISTERIO DE FOMENTO****Comisaría General de Subsistencias.****CIRCULAR**

Establecido en la Real orden de 27 de julio último el régimen de distribución y suministro de trigos y harinas y dictadas reglas para la aplicación del mismo mediante disposiciones posteriores, surge la necesidad de aclarar preceptos de las mismas que pudieran no interpretarse debidamente, y fijar de un modo preciso las afirmaciones legales que constituyen la vida del citado régimen; por lo que esta Comisaría, en uso de las atribuciones que se le confieren en la disposición 11 de

la Real orden de 27 de julio pasado, ya citada, ha resuelto dictar las reglas siguientes:

1.^a Se declara libre la circulación de harinas por todo el territorio nacional; para ello no precisarán guías ni permisos de Autoridades ni funcionarios de ninguna clase, bastando tan sólo el ir provisto cada saco de 100 kilos de harina de la precinta establecida en la regla 3.^a de la Circular de 30 de julio último, con los requisitos que para esta precinta se detallan en la de 21 del actual.

Las harinas destinadas a las provincias de Baleares y Canarias llevarán la precinta que se establece como único requisito para su circulación en el territorio nacional; pero además precisará para su embarque la autorización de esta Comisaría.

Las harinas que se destinan al aprovisionamiento de nuestras posesiones y zona de Protectorado en África llevarán asimismo la precinta, pero no podrán embarcarse sin autorización de esta Comisaría y consignadas a las Autoridades de aquellos territorios, y tan sólo por los puertos de Málaga y Algeciras.

2.^a Conociéndose por la Comisaría general de Subsistencias, así como por las Comisiones ejecutivas, la situación de abastecimiento de cada provincia, merced a los datos periódicamente suministrados por los Interventores de las fábricas, podrá, si se entendiese comprometido aquél abastecimiento, decretarse la restricción o prohibición total de la salida de harinas de la provincia correspondiente. Esta medida se llevará a efecto siempre con carácter general para toda la provincia a que afecte por la Comisaría general de Subsistencias y a propuesta justificada de la Comisión ejecutiva interesada.

3.^a Para la circulación de trigos se exigirá siempre la orden de su adjudicación hecha por las Comisiones ejecutivas; por estas adjudicaciones podrán ser posteriores a la adquisición de aquéllos por los fabricantes, si obtuvieran éstos, para sus compras, la aprobación de las citadas Comisiones ejecutivas, las cuales, para otorgarla, tendrán en cuenta las reservas concedidas a los Municipios y, abastecimiento total de la provincia.

La negativa de éstas a la aprobación de compras hechas por fabricantes de otras provincias se fundamentará únicamente en las necesidades de abastecimiento del territorio de su jurisdicción y tendrá que mantenerse de un modo general para cuantas adquisiciones posteriores se realicen y mientras que por la Comisaría general de Subsistencias, a propuesta de las Comisiones ejecutivas, no se determine lo contrario.

La circulación de trigos para siembras y usos industriales se hará con orden especial, acreditativa de su destino, otorgada por las Comisiones ejecutivas a nombre de los cultivadores o industriales interesados.

4.^a Las Comisiones ejecutivas remitirán quincenalmente a la Comisaría general de Subsistencias relación de las adjudicaciones hechas, llevándose, en su vista, la situación de abastecimiento de las distintas provincias, como base de las resoluciones posteriores que se considerasen necesarias.

5.^a El hecho de circular harinas por el territorio nacional sin ir provistas de la precinta correspondiente, y el de circular los trigos sin la orden de adjudicación correspondiente, se enjuiciará conforme se dispone en el artículo 20 del Reglamento de 14 de noviembre de 1919, imponiéndose a los dueños o poseedores de aquéllos productos las multas autorizadas por la ley de Subsistencias, que aplicarán las Juntas provinciales de este nombre.

El hecho de salir las harinas del la Península para Baleares, Canarias y territorios de África sin cualquiera de los requisitos anteriormente señalados, se enjuiciará también con arreglo a lo preceptuado en la disposición legal antes citada, poniéndose el caso en conocimiento

de la Junta administrativa de la provincia, que lo juzgará según se dispone en el Real decreto de 21 de diciembre de 1917.

La salida de trigos de la Península para los territorios antes citados sólo podrá verificarse con el requisito de orden expresa de esta Comisaría; el hecho de contravenirse este precepto será juzgado por la Junta administrativa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el repetido Real decreto de 21 de diciembre de 1917.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado al Presidente de la Comisión ejecutiva, así como también para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en estas disposiciones, encargándole al propio tiempo el más fiel y exacto cumplimiento de las mismas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1920.

— El Comisario general, José María Méndez de Vigo.
— Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 1 septiembre 1920).

SECCIÓN SEXTA

BOLETÍN OFICIAL

Biel.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Practicante de cirugía menor de esta villa, con la dotación anual de cien pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; cuatro cahices de trigo por cirugía menor, más lo que produzcan las igualas de los vecinos por rasura, que el agraciado podrá contratar libremente.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía, debidamente documentadas, hasta el 15 de septiembre próximo, que se proveerá.

Biel, 29 de agosto de 1920.—El Alcalde, Juan José Cardesa.

Cariñena.

En esta Alcaldía se ha presentado por los vecinos de esta ciudad D. Manuel Serrano y D. Plácido Serrano una denuncia de amenazar ruina una casa sita en la calle de la Mata, número 18, propiedad de los herederos de Victoriana Sanz Monfil y por el presente se cita a los mismos, para que en el término de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pongan la referida casa en las condiciones debidas de seguridad.

Caso de no verificarlo, se hará por esta Alcaldía con cargo a los materiales que salgan y del solar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cariñena, a 31 de agosto de 1920.—El Alcalde, Santiago Pelegrín.—P. S. M., El Secretario, Pablo Baigorri.

Chiprana.

Se halla vacante una plaza de Guardia municipal de esta villa, con el sueldo anual de 1.450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde

la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL; pasado el cual, se proveerá.

Se advierte, que no hay compromiso alguno, y que recaerá el nombramiento en el solicitante que tenga más méritos.

Chiprana, 30 de agosto de 1920.—El Alcalde, Félix Navales.

Maria de Huerva.

Se halla vacante, por dimisión voluntaria de D. Anselmo Ibáñez Lachén, que interinamente lo desempeñaba, el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, el que podrá solicitarse de esta Alcaldía mediante la oportuna instancia, hasta el día 30 inclusive del próximo venidero mes de septiembre. Tiene asignado el cargo de Secretario del Ayuntamiento el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y el de Secretario del Juzgado municipal, los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Maria de Huerva, 31 de agosto de 1920.—El Alcalde, Mariano de Val.

Nonaspe.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, desde el día 1º de octubre próximo quedará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa a 30 familias pobres.

La población cuenta con unos 2.000 habitantes, con estación férrea en la línea de los Directos de M. Z. A. distando de la cabeza de partido 30 kilómetros, de la capital 139 y de Barcelona 206.

Las igualas producen más de 5.000 pesetas, sin contar la titular.

Es condición precisa que los solicitantes pertenezcan al Cuerpo de Médicos Titulares de España.

Solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nonaspe, a 29 de agosto de 1920.—El Alcalde, Gascón Altés.

Ruesta.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, compuesto de los pueblos asociados Artieda, Mianos Pintano, Undués Pintano y Ruesta, con la dotación anual de 1.500 pesetas por la titular, pagadas por trimestres vencidos, y 4.500 por las igualas, satisfechas en una solución, en el mes de septiembre.

El Médico residirá en Ruesta, y los demás pueblos distan de éste una legua de buen camino.

Los aspirantes dirigirán las instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción.

Ruesta, 29 de agosto de 1920.—A nombre de los pueblos asociados: Manuel Clemente, Alcalde de Ruesta.

Villanueva de Huerva.

Acordado por este Ayuntamiento la adquisición de un trozo de terreno para la edificación de Escuelas de Primera Enseñanza, se abre concurso público para dicha adquisición por el plazo de diez días, que terminará a las once horas del en que hayan transcurrido aquéllos, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; debiendo hallarse situado en el punto que se determina y tener la extensión que se fija:

En la carretera de Muel a Herrera desde el camino de Cariñena hasta la carretera de dicha ciudad: superficie aproximada del terreno 1.620 metros cuadrados; longitud de fachada 36 metros.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la secretaría de este Ayuntamiento, extendiéndose en el papel de la clase que corresponde, acompañados de la cédula personal del proponente; consignándose en aquélla la situación del terreno, su extensión superficial y el precio, bien por unidad métrica o por su totalidad; advirtiéndose, que el expediente de adquisición ha de sujetarse a los trámites establecidos en las disposiciones vigentes y que el Ayuntamiento resolverá respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo la más conveniente con arreglo a las condiciones indicadas y para los fines que el local ha de ser destinado, o desechando todas ellas si considera que ninguna aprovecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Villanueva del Huerva, a 1 de septiembre de 1920.

—El Alcalde, Primitivo Navarro.

SECCIÓN SEPTIMA**Administración de Justicia****Requisitorias.**

Bajo avpercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y a gentes de la policía judicial procedan a su busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CASAS BARBASTRO, José; de veinticuatro años, hijo de Pablo y Martina, soltero, jornalero, con instrucción, natural de Zaragoza;

MARCOS CASTELLANO, Urbano; de veintiún años, soltero, hijo de Pablo y Dórothea, sin instrucción, natural también de Zaragoza y ambos sin domicilio conocido; procesados en causa por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Burgo de Osma, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulta en dicha causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Zaragoza. — Pilar.****Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la querella promovida por D. Víctor Navarro contra D. José Rusté Filones y otro, por injuria y calumnia, ha acordado se cite al Rusté, para que el día nueve del actual, a las nueve y media, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia sesenta y dos, para asistir al juicio verbal prevenido por la Ley, haciendo constar que la copia de la querella se halla en poder del Secretario, a su disposición.

Zaragoza, uno de septiembre de mil novecientos veinte.— El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL**Comunidad de Regantes de Nuez de Ebro.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a los señores partícipes de la misma a Junta general ordinaria para el día 12 del próximo mes de septiembre, a las tres de la tarde, en el local de Escuela de niños, y caso de no asistir número para tomar acuerdo, se celebrará en segunda convocatoria el día 19, a la misma hora y local expresado.

Nuez de Ebro, 29 de agosto de 1920.—El Presidente, Segundo Andrés.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Exma. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCÀ Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exma. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.